

BUIN, 20 OCT 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3341 / VISTOS:** Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- La Providencia N° 13.507, de fecha 07 de octubre de 2023, ingresada por Bárbara Miranda Jara, Coordinadora de la Corporación Cultural Al Sur del Maipo, por medio de la cual pone en conocimiento al Sr. Alcalde del evento que realizará la Asociación de Músicos de Buin el día 21 de octubre de 2023, y solicita permiso para la venta de bebidas alcohólicas.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad con venta de alcohol.

**DECRETO.**

1.- Autorizase la realización del evento de Aniversario 25 años AMB, organizado por la Asociación de Músicos de Buin, el día sábado 21 de octubre de 2023, desde las 15:00 a las 21:00 horas, en la Corporación Cultural Al Sur del Maipo, ubicada en calle J.M. Balmaceda N° 217.

2.- Concédase el permiso para la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas durante el desarrollo del evento, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL, GMG, MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**